

I. Disposiciones Generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2023, del Secretario General de la Presidencia, por la que se dispone la publicación de la parte dispositiva de la sentencia número 324/2022, de 26 de julio de 2022, dictada por la Sección número 1 de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, declarando la nulidad del Decreto de 27 de noviembre de 2020, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se establecen medidas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón en el marco de lo establecido en el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2, y en el Real Decreto 956/2020, de 3 de noviembre, por el que se prorroga el estado de alarma.

En el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario número 426/2020, promovido a instancia de don José Alberto Ruiz Ferrer y nueve más, contra el Decreto de 27 de noviembre de 2020, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se establecen medidas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón en el marco de lo establecido en el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2 y en el Real Decreto 956/2020, de 3 de noviembre, por el que se prorroga el estado de alarma, se ha dictado sentencia número 324/2022, de 26 de julio de 2022, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor: "Primero. Anular por falta de competencia el Decreto impugnado. Segundo. Hacer expresa imposición de las costas del presente recurso en los términos del último fundamento jurídico".

En virtud de lo establecido en el artículo 107.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, firme dicha sentencia, conforme al oficio extendido por la Letrada de la Administración de Justicia, de 18 de abril de 2023, y en cumplimiento del fallo que declara la anulación del Decreto anteriormente referenciado y ordena la publicación de la parte dispositiva de la sentencia, dispongo su publicación que tendrá efectos generales desde el día de la publicación del referido fallo.

Zaragoza, 21 de abril de 2023.

**El Secretario General de la Presidencia,
VITELIO TENA PIAZUELO**

